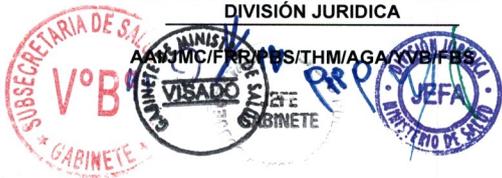




MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1439, DE 30 DE OCTUBRE DE 2023, QUE FIJA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO A QUE SE REFIERE LA LEY N°19.966, PARA EL PERIODO 2023-2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1847 /

SANTIAGO, 22 DIC 2023

VISTO: lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la ley N°19.966; en el párrafo 1° y en el artículo 25 del decreto supremo N°69, del Ministerio de Salud, de 2005, que aprueba reglamento que establece normas para el funcionamiento del Consejo Consultivo a que se refiere la ley N°19.966; Resolución Exenta N°1439, de 30 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Salud Pública que fija conformación del Consejo Consultivo a que se refiere la ley N°19.966, para el periodo 2023-2026; el Memorandum B572 N°475, de 27 de noviembre de 2023, de la División de Planificación Sanitaria, y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°1439, de 30 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Salud Pública, se fijó la conformación del referido Consejo Consultivo de las Garantías Explícitas en Salud de la Ley N°19.966 para el período 2023-2026.
2. Que, por medio del Memorandum B572 N°475, de 27 de noviembre de 2023, emitido por la Jefa de la División de Planificación Sanitaria, se solicita la modificación de la Resolución indicada en el numeral anterior, para el efecto de incorporar en dicho acto administrativo que, la Subsecretaría de Salud Pública asumirá la responsabilidad de cubrir los gastos asociados para la realización de las sesiones del Consejo Consultivo.
3. Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Salud Pública proveerá las instalaciones, el equipamiento y el respaldo logístico requeridos para coordinar y llevar a cabo las sesiones del Consejo Consultivo GES, sean éstas en las dependencias del Ministerio de Salud o fuera de las mismas. Del mismo modo, dicha Subsecretaría también financiará los gastos de traslado, estadía y alimentación de los consejeros que asistan desde regiones distintas a la Región Metropolitana.

4. Que, para la ejecución de lo indicado en los numerales anteriores, la Secretaría Técnica GES cuenta con la disponibilidad presupuestaria para costear los servicios mencionados, de acuerdo con lo informado por la División requirente.

5. Que, en mérito de lo expuesto y las facultades que me confiere la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 1430, de 30 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Salud Pública, agregándose a dicha resolución el siguiente párrafo:

“La Subsecretaría de Salud Pública proveerá las instalaciones, el equipamiento y el apoyo logístico necesario para la coordinación y la celebración de las sesiones del Consejo Consultivo, ya sea en dependencias del Ministerio de Salud o fuera de ellas. La señalada Subsecretaría también financiará los gastos de traslado, estadía y alimentación de los consejeros que concurran desde regiones diferentes a la Metropolitana”.

2º.- IMPÚTESE al subtítulo 22 correspondiente a la Secretaría Técnica GES, del presupuesto vigente del Departamento de Coordinación de Garantías y Prestaciones en Salud, de la Subsecretaría de Salud Pública, el gasto que se derive de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

Distribución:

1. Gabinete Ministra de Salud.
2. Gabinete de Sra. Subsecretaria de Salud Pública.
3. Gabinete sr. Subsecretario de Redes Asistenciales.
4. Departamento de Coordinación de Garantías y Prestaciones en Salud
5. División Jurídica del Ministerio de Salud.
6. Oficina de Partes.